SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION D.G.S. 38 /2012

POR LA SE ADJUDICA A LA EMPRESA CV CARTELES SERVICIOS PUBLICITARIOS CON RUC 236342-9, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012 - SEGUNDO LLAMADO- ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACION DE DPTOS. SECC. Y OTROS - ID 239.160, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA, TOMANDO EN CONSIDERACION EL ARTICULO 34 INC. "C" DE LA LEY 2051

Asunción, 03 de junio de 2012

Visto:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA** para la Contratación Directa N° 05/2012 - SEGUNDO LLAMADO- ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACION DE DPTOS. SECC. Y OTROS - ID 239.160, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones en la Ley 3.439/07.

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Resolución S.G. N° 954/09; de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en fecha 09 de abril de 2012, se llevó a cabo la primera apertura de sobres y verificación de ofertas, que quedó asentada en el Acta Nº 07/2012, la cual se procedió a declarar desierto el primer llamado, a través de la Resolución DGS N° 19/2012 de fecha 30 de abril de 2012. Por lo que se procedió a realizar el Segundo llamado de la presente contratación.

En fecha 06 de junio de 2012, a la hora prevista, se lleva a cabo la segunda apertura de sobres y verificación de ofertas en la cual se deja constancias que se recepcionaron dos (2) sobres conteniendo las ofertas técnicas y económicas de los oferentes GUARANI DIGITAL y CV CARTELES SERVICIOS PUBLICITARIOS, como quedó asentada en el Acta de Apertura Nº 15/2012.

Tomando en consideración el Art. 34– PROCEDIMIENTOS, inciso *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; de conformidad a las disposiciones establecidas en la de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

RESUELVE

Julio C. Mendoza Cañarena
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

RESOLUCION D.G.S. 38 /2012

POR LA SE ADJUDICA A LA EMPRESA CV CARTELES SERVICIOS PUBLICITARIOS CON RUC 236342-9, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012 - SEGUNDO LLAMADO- ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACION DE DPTOS. SECC. Y OTROS - ID 239.160, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA, TOMANDO EN CONSIDERACION EL ARTICULO 34 INC. "C" DE LA LEY 2051

Asunción, 03 de junio de 2012

ART. 1° Adjudicar a la empresa CV CARTELES SERVICIOS PUBLICITARIOS CON RUC 236342-9, la Contratación Directa N° 05/2012 - SEGUNDO LLAMADO- ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACION DE DPTOS. SECC. Y OTROS - ID 239.160, para el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA, conforme al siguiente detalle:

LOTES	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
1	LETREROS INDICADORES	4.744.000
2	LOGOTIPO PARA ATRIL	384.000
	TOTAL IVA INCLUIDO	**5.128.000**

La adjudicación es por la suma de Gs. 5.128.000 (guaraníes cinco millones ciento veintiocho mil), IVA incluido

ART. 2 Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, el pago a la empresa CV CARTELES SERVICIOS PUBLICITARIOS CON RUC 236342-9, la suma de Gs. 5.128.000 (guaraníes cinco millones ciento veintiocho mil), IVA incluido, por la adjudicación efectuada.

ART. 3° Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 260-265-Fuente de Financiamiento 30, del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2012

ART. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General